



Una oportunidad profesional de futuro

ACREDITACIÓN REALIZADA CONJUNTAMENTE POR EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

El Registro de Expertos Contables

El Registro de Expertos Contables (REC) es el órgano creado a principios de 2015 por el Consejo General de Economistas de España (CGE) y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), como únicas corporaciones de derecho público que representan a los auditores y contables de España, **para aglutinar y representar a profesionales acreditados con las más altas cualificaciones en contabilidad y finanzas.**

Definición de Experto Contable

El Experto Contable es un profesional acreditado, altamente cualificado, sujeto a normativa propia, con amplios conocimientos y experiencia en contabilidad y finanzas que colabora con las organizaciones en todas las fases de su ciclo de vida, como profesional por cuenta propia o integrado en su estructura, realizando preferentemente actividades de alta complejidad y con garantía de calidad. A menudo, estos profesionales también son Auditores de Cuentas, pero sus actividades cuando actúan como Expertos Contables no incluyen la auditoría de cuentas.

Vías de acceso al REC]

VÍA 1: PARA AUDITORES

Los miembros ejercientes del ROAC y ejercientes que se hallen prestando servicios por cuenta ajena. Los miembros del ROAC no ejercientes, para poder recibir la acreditación, deberán justificar un mínimo de 20 horas de formación en contabilidad o auditoría en los 12 últimos meses anteriores a su solicitud.

Documentación que deben aportar:

- Solicitud: [Acceso a la solicitud](#)
- Orden de domiciliación SEPA: [Pinche aquí.](#)
- Certificados de los cursos que haya realizado en el último año (solamente para el caso de auditores no ejercientes).

VÍA 2: MÉRITOS

Aquellos profesionales /o académicos con experiencia, podrán solicitar la acreditación, si atendiendo al siguiente baremo [Pinche aquí](#), alcanzan al menos **50 puntos**.

Documentación que deben aportar:

- Solicitud: [Acceso a la solicitud](#)
- Orden de domiciliación SEPA: [Pinche aquí.](#)
- Copia de los contratos de trabajo en caso de que trabaje por cuenta ajena o certificados de las empresas donde ha trabajado con indicación de las funciones realizadas, puede obtener un modelo en el siguiente enlace [Pinche aquí.](#)
- Vida laboral y alta censal en caso de que preste sus servicios por cuenta propia. En el caso de que los preste a través de una sociedad profesional, debe aportar la escritura de constitución(*).
- Copia de los títulos académicos de los que disponga (Licenciatura, Diplomatura, Máster o Postgrado u otros títulos).
- Certificado de su Colegio de Economistas donde se indique la fecha de alta
- Certificados de los cursos de formación realizados en las áreas de trabajo del Experto Contable.
- Otros méritos que considere (publicaciones realizadas en materia de contabilidad, se recomienda [ver baremo](#))

(*) Si no tiene otra forma de acreditar la experiencia profesional puede aportarnos varios certificados firmados por clientes suyos como el que le adjuntamos [\(pinche aquí\)](#)

VÍA 3: EXAMEN

Aquellos profesionales que no dispongan de los suficientes méritos podrán presentarse a un examen, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título que habilite para la colegiación en un Colegio de Economistas o de Titulares Mercantiles, o de cualquier otra titulación universitaria (diplomatura, licenciatura y/o grado).
- Acreditar al menos una experiencia profesional de 3 años en el ámbito contable y de información financiera.

El examen integra 3 bloques (preguntas tipo test, preguntas de desarrollo y casos prácticos), con una duración de 3 horas y que comprenderá las siguientes materias [\(pinche aquí para ver materias\)](#).

TRÁMITE: Las solicitudes, así como la documentación que deba aportarse en cada caso, se enviará al siguiente email: rec@economistas.es